

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00284 00 (pertenencia)

Agréguese a los autos el informe secretarial visible a folio 104 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta que la Abogada designada a la amparada por pobre CARMEN FANNY HEREDIA GÓMEZ, en el terminó de traslado contestó la demanda y propuso excepciones. Las que se les dará el respectivo traslado y serán resultas una vez se integre el contradictorio.

No se tendrá en cuenta la publicación presentada mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2022, habida cuenta que al momento de admitirse la causa no se ordenó el emplazamiento en un diario de amplia circulación, sino conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y, el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 ahora Ley 2213 de 2022. El que en efecto ya se surtió, según se advirtió por auto del 11 de octubre de 2022 (folio 90 del expediente digital).

Por otro lado, se ordena al extremo actor que i) notifique a los señores a DEISY MARIBEL ANDRADE HEREDIA, GERARDO ERNESTO ANDRADE HEREDIA, y CARLOS FERNANDO ANDRADE HEREDIA en debida forma; ii) aporte nuevamente el material fotográfico de la valla/aviso, y iii) allegue el certificado de libertad y tradición del predio donde conste la inscripción de la demanda. Téngase en cuenta todas las observaciones realizadas por el Despacho en auto del 11 de octubre de 2022.

Por secretaria, remítase al correo de las partes y sus apoderados judiciales el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942c73a2dd695206acd2977ceaef10defdf3d3170640ff26944f8e3e001e5f99**

Documento generado en 11/02/2023 01:54:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>